

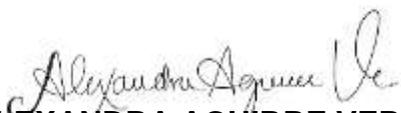


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico.

Sabanagrande, trece (13) de octubre de 2022.

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Actuación	Auto decide liquidación de crédito
Radicado	08634408900120160012700
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Julied Mairet Robles Alarcón

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que el demandante, por medio de escrito solicitó liquidación del crédito.

Revisando el expediente se encontró que el escrito no hace referencia al presente proceso. Las partes y el radicado no corresponden a las de este asunto, ya que se indica el radicado 2015-020.

En ese sentido, no se le impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. ABSTENERSE** de darle trámite a la solicitud de Liquidación del crédito allegada, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a168f7f931a6888c7c8893054461f287c2f448ca02689640487e11342122b34e**

Documento generado en 13/10/2022 02:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>